



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Programa
**CLIMA, NATURALEZA Y
COMUNIDADES**
en Guatemala



Convenio de Cooperación **22_PDI_01_HORTALIZAS_HUE_Todos Santos Cuchumatán_CNCG** **Entre**

Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes (ASOCUCH)
(De aquí en adelante **ASOCUCH**)

Representada por: Miguel Ángel Figueroa Alva
9º. Ave. 7-82 Zona 1, Cantón San Jerónimo, Chiantla
Teléfonos 7764 5332 y 7764 5333

Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán
(De aquí en adelante **Municipalidad**)

Representada por su Alcalde: Martín Jiménez Jerónimo
Municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango
Teléfono: 30002825

Respecto a la ejecución del Plan de Inversión: Fomento a la producción hierbas y hortalizas locales en Huertos Familiares en el municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango

Nosotros, a) **Miguel Ángel Figueroa Alva**, mayor de edad, de nacionalidad guatemalteca, quién se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala con Código Único de Identificación (CUI) número mil ochocientos noventa y tres, seis mil quinientos veintiuno, mil trescientos dos, (1893 06521 1302) emitido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), con domicilio para recibir notificaciones en 9ª avenida 7-82 zona 1 Cantón San Jerónimo, Chiantla, Huehuetenango, Tel: 7764-5332 7764-5333, y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Asociación de Organizaciones de los Cuchumatanes, que en lo sucesivo se denominará ASOCUCH, lo cual acredito con el testimonio de la escritura pública número noventa (90) autorizada en la ciudad de Huehuetenango el veinticinco de agosto del año dos mil veinte, por el Notario Herman Aroldo Palacios Hernández, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos con el número 529092-E, Delegación departamental, de Huehuetenango y por la otra parte b) **Martín Jiménez Jerónimo**, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio y residencia en el Municipio de Todos Santos Cuchumatanes, del departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código único de identificación Número mil novecientos treinta y siete, setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco, mil trescientos quince (1937 74585 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Alcalde Municipal** del Municipio de Todos Santos Cuchumatanes, del departamento de Huehuetenango, calidad que acredito con a) Certificación del Acuerdo Número quince guión dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral departamental del departamento de Huehuetenango, del Tribunal Supremo Electoral, en donde consta la adjudicación del cargo de Alcalde Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatanes del departamento de Huehuetenango, b) Certificación del acta número cero cero uno guion dos mil veinte, sesión extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha quince de enero del año dos mil veinte, en donde consta la toma de posesión del cargo de Alcalde

Municipal del Municipio de Todos Santos Cuchumatanes del departamento de Huehuetenango, dicho documento extendido por el Secretario de dicha Municipalidad con fecha veinticinco de Mayo del año dos mil veintiuno, a quien para efectos del presente convenio se me denominará indistintamente como el Alcalde, acordamos firmar el presente Convenio de Cooperación conforme las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Acreditamiento

Los comparecientes nos reconocemos las personerías y calidades en las que respectivamente actuamos, en razón de tener a la vista los correspondientes documentos que como tal nos acreditan y que forma parte integral de este Convenio.

Artículo 2. Objeto y Base Legal del Convenio

El objeto del presente Convenio es regular todo lo referente a la cooperación entre las partes, para que se ejecute de manera eficiente y transparente el Plan de Inversión **Fomento a la producción de hierbas y hortalizas locales en Huertos Familiares en el municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango** con el fin de alcanzar los resultados previstos, en base a los acuerdos y sub acuerdos contractuales establecidos con Rainforest Alliance Inc, en el marco del programa Clima, Naturaleza y Comunidades en Guatemala.

Artículo 3. Objetivo y Resultados Principales del Plan de Inversión

Continuar con el Fomento de la producción de hortalizas, mediante el Proyecto Fomento a la producción de hierbas y hortalizas locales en huertos familiares en el municipio de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida y nutricionales, así como contribuir con los ingresos económicos de las familias participantes.

Se han fijado entre otros, los siguientes resultados principales:

R1. Fomentada la producción y consumo de hierbas y hortalizas locales por familias de comunidades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, a través del establecimiento de huertos.

R2. Fortalecido el acceso y disponibilidad de alimentos de las familias participantes en la iniciativa de establecimiento de huertos a nivel comunitario.

R3. Fortalecida la economía familiar, por medio de la venta de excedentes de producción de los huertos establecidos, que permita la satisfacción de otras necesidades a nivel de los hogares de las familias participantes.

Artículo 4. Población Participante

65 familias mujeres integradas en 4 Redes Empresariales de comunidades del municipio de Todos Santos Cuchumatán, quienes participan directamente en la iniciativa y asumen la responsabilidad para la ejecución del Plan de Inversión de acuerdo al presente Convenio; **el 100 % de las beneficiarias serán seleccionadas por la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán en coordinación con ASOCUCHp**

Artículo 5. Vigencia y Duración

El presente Convenio tendrá una vigencia **del 20 de abril al 31 de diciembre de 2022**, con efecto retroactivo, sin embargo, se podrá considerar la ampliación de la vigencia con un cruce de cartas.

Artículo 6. Inversiones de las Partes

El costo del Plan de Inversión asciende a un total de **Q 89,750.00 (Ochenta y nueve mil setecientos cincuenta quetzales exactos)**, que son aportes en efectivo, con las siguientes contribuciones por las partes:

ASOCUCH se compromete a ejecutar y administrar en efectivo los montos siguientes:

- a. **Q 50,000.00 (Cincuenta mil quetzales exactos)** los cuales provienen de CNCG, en el marco del programa Clima, Naturaleza y Comunidades en Guatemala, los que serán administrados desde la cuenta específica del proyecto.
- Los recursos aportados por ASOCUCH se invertirán en:
- 3 módulos de capacitación dirigida a los beneficiarios en temas sobre manejo de los huertos
 - 4 rotafolios y 8 manuales sobre huertos agrícolas
 - 65 rótulos de pvc para identificación de los huertos
 - 130 onzas de semilla de acelga acriollada
 - 130 onzas de semilla de cilandro acriollada
 - 130 onzas de semilla de zanahoria acriollada
 - 65 onzas de semilla de chile pimiento acriollado
 - 130 onzas de semilla de espinaca acriollada
 - 130 onzas de semilla de pepino acriollado
 - 130 onzas de semilla de apio acriollado
 - 130 onzas de semilla de frijol ejotero criollo
 - 130 onzas de amaranto
 - 130 onzas de semilla de apazote criollo
 - 65 onzas de semillas de hierba mora
 - 65 onzas de semilla de lechuga acriollada
 - 130 unidades de manzanilla en bolsa de vivero
 - 130 unidades de menta y/o torojil en bolsa de vivero
 - 130 unidades de albahaca en bolsa de vivero
 - 130 unidades de romero en bolsa de vivero
 - 130 unidades de salvia en bolsa de vivero
 - 130 unidades de hierba buena en bolsa de vivero
 - 130 quintales de abono orgánico procesado
 - 65 regaderas
 - 65 rastrillos
- b. La **Municipalidad** se compromete a contribuir en efectivo con un monto equivalente a **Q 30,000.00 (treinta mil quetzales exactos)**, para la compra de:
- 65 rollos de cedazo para gallinero de 36 pulgadas por 1 pulgada por 45 metros
 - 39 quintales de fertilizante granulado 15-15-15 (Disagro)
 - 65 litros de fertilizante foliar Amarre 800 (nitrógeno, fósforo, boro, zinc). Este monto será ejecutado bajo sus propios procedimientos administrativos y los materiales o insumos trasladados directamente a las Redes Empresariales beneficiadas.

La **Red de Redes** se compromete a contribuir en efectivo con un monto total de **Q 9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta quetzales exactos)**, equivalente a **Q 150.00 (Ciento cincuenta quetzales exactos)** por persona. Dicho monto será depositado y administrado en cuentas bancarias de las Redes Empresariales beneficiadas, conforme procedimientos establecidos por ASOCUCH.

El Coordinador de La Agencia Municipal de Extensión Rural -AMER- del MAGA en Todos Santos Cuchumatán, se compromete con el apoyo de su personal a proporcionar la asistencia y asesoría técnica en el establecimiento y manejo de los huertos familiares a nivel de las familias y de las comunidades que sean seleccionadas para el efecto, considerando el 25% de salario de un técnico por 8 meses.

Artículo 7. Naturaleza de las Aportaciones y Desembolsos

ASOCUCH tiene habilitada una cuenta bancaria para cada una de las fuentes de cooperación y se ejecutarán tal como se detalla en el Plan de Inversión, contabilizará la contribución y cada movimiento realizado a efecto que lleve su contabilidad al día para cualquier consulta, creando los controles y registros para la correcta ejecución financiera.

ASOCUCH dará seguimiento de manera mensual a la ejecución técnica y financiera del Plan de Inversión de acuerdo a los aportes financieros en efectivo y en especie realizados y en función de los resultados obtenidos en la ejecución del Plan de Inversión.

Artículo 8. Entrega de Informes Técnicos y Financieros

ASOCUCH elaborará informes técnicos y financieros de acuerdo a los requerimientos de los donantes y al finalizar la ejecución del presente Convenio elaborarán un informe financiero y técnico final, del cual se enviará una copia a la municipalidad de Todos Santos Cuchumatán.

Artículo 9. Obligaciones de las Partes

Las partes que suscriben este Convenio adquieren las siguientes obligaciones:

ASOCUCH se compromete a:

1. Asumir toda responsabilidad respecto a las inversiones, los materiales, las personas y otros recursos involucrados en la ejecución de este Plan de Inversión.
2. Llevar los registros contables respectivos de los fondos aportados por **CNCG**, así como también de los fondos aportados por las Redes Empresariales y ponerlos a disponibilidad de las partes involucradas en cualquier momento que lo soliciten.
3. Elaborar los informes técnicos y financieros de acuerdo con los formatos de cada uno de los donantes.
4. Proporcionar en todo momento información relativa a la gestión y administración de los fondos recibidos de parte de **CNCG**
5. Apoyar a la **Red de Redes** en los procesos de administración y ejecución de los fondos y actividades establecidas en el Plan de Inversión, con la finalidad de transferir experiencias relacionadas a la administración de fondos.
6. Mencionar adecuadamente las contribuciones de las partes en los documentos, informes y otros productos resultantes de esta colaboración.

La Municipalidad se compromete a:

1. Cumplir con los aportes identificados en el Plan de Inversión de acuerdo con los artículos 6 y 7, en los plazos establecidos.
2. Ejecutar su aporte en efectivo, tal como está estipulado en el presente convenio bajo sus propios procedimientos y efectuar la entrega a las Redes Empresariales en fechas que no limiten el inicio o la ejecución del Plan de Inversión, apoyando los procesos con personal que tenga asignado.
3. Dar seguimiento a las metas y objetivos planteados en el Plan de Inversión por medio de la Comisión Municipal de Salud y Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSSAN-
4. Socializar con las Redes Empresariales la información relacionada con la entrega de los materiales o insumos convenidos

Artículo 10. Personas Autorizadas a Representar y Administrar Fondos

ASOCUCH nombra a **Miguel Ángel Figueroa Alva** como persona de contacto para fines de este Convenio.

La Municipalidad nombra a **Martín Jiménez Jerónimo**, como contacto para trasladar información relacionada con el Plan de Inversión.

Artículo 11. Modificaciones y Anexos

[Para cualquier cambio en la ejecución del Plan de Inversión, en la asignación de presupuesto u otros artículos anteriores, ASOCUCH debe de solicitar las autorizaciones previas a CNCG.]

Artículo 12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Los hechos que ocurran, durante la ejecución de este Convenio y que puedan tipificarse como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente Convenio, merecerán un tratamiento entre las autoridades de **ASOCUCH, y Municipalidad**, para solucionar la contingencia en forma equitativa y de acuerdo con las especiales circunstancias. Todo lo referente a este tema deberá documentarse y acreditarse fehacientemente.

Artículo 13. Prevención de la Corrupción

ASOCUCH y la Municipalidad acuerdan mutuamente:

No ofrecer o conceder cualquier clase de privilegios a terceras partes, ya sea directa o indirectamente, ni recibir, aceptar o permitir el ofrecimiento de cualquier regalo, retribución económica o cualquier otra prerrogativa que pudiese ser considerada como práctica ilegal o corrupta, y aplicar un proceso de transparencia (Verificación Social) con todos los actores en actividades o proyectos de co-inversión.

No utilizar las actividades, inversiones o resultados de este convenio para beneficios de índole político partidista, religioso o personal y que pueda poner en duda la credibilidad e imparcialidad de las partes.

Colaborar en la Verificación Social de las inversiones en efectivo y en especie bajo este Plan de Inversión y documentar el nivel de cumplimiento en el documento de Verificación Social.

Artículo 14. Terminación del Convenio

El presente Convenio se dará por terminado sin responsabilidad de las partes cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento de plazo del convenio.
- b) Por incumplimiento de alguna de las partes de lo estipulado en este Convenio.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor que afecten el cumplimiento de los términos.

Previamente a la terminación del convenio por cualquiera de las causales a que se refieren los incisos que anteceden y con 15 (quince) días de anticipación se formará un expediente para acreditar los hechos referidos y con el fin de que **ASOCUCH, y la Municipalidad** dejen formalizado, con las audiencias previas, la documentación del motivo o causa de la terminación, para definir la deficiencia incurrida y a quien le es imputable la misma, de manera amistosa.

Quienes suscribimos el presente Convenio y en la calidad que lo hacemos, aceptamos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que pudiese surgir derivado de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelta con carácter conciliatorio entre las partes, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, se resolverá ante la jurisdicción competente.

Artículo 15.

ASOCUCH, y la Municipalidad aceptan la mutua exclusividad de responsabilidad asumiendo únicamente las responsabilidades que se deriven del presente convenio y se eximen de otras actividades que se desarrollen fuera de lo establecido.

Artículo 16. Aceptación

[**ASOCUCH,** y la **Municipalidad,** aceptamos el presente Convenio de Cooperación. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, validez, y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis hojas papel bond, debidamente confrontadas. Las instituciones involucradas nos sujetamos a los principios de la buena fe y de las leyes aplicables a esta materia.

EN FE DE LO CUAL y en los términos anteriormente relacionados, ambas partes en la calidad en que actuamos y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, aceptamos el presente Convenio y firmamos en el municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango a v del mes de abril del año dos mil veintidós.


Miguel Angel Figueroa Alva
Gerente y Representante Legal
ASOCUCH


Martín Jiménez Jerónimo
Alcalde Municipal Todos Santos Cochumatán



Anexos:
Plan de Inversión.